

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 22 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Ramos García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de mayo de 2000, acordando extinguir la tutela asumida por esta Entidad Pública y, en consecuencia, el acogimiento residencial del menor P.R.G. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de mayo de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 17 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17.5.00 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Almida Porras y a doña Encarnación Chacón Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio, o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 15.5.00 del menor M.A.CH., con número de expediente: 29/0303/89, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 17 de mayo de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 16/00, interpuesto por don Diego Mariscal López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz. (PP. 1136/2000).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por don Diego Mariscal López

recurso contencioso-administrativo núm. 16/00, contra Resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal de fecha 21 de septiembre de 1999, por la que se resuelve la transmisión de la Licencia de Parada de Auto-Turismo núm. 5 de esta población, en favor de heredero legítimo del fallecido titular de la misma, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE DISPUESTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso núm. 16/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados en el proceso, al objeto de que se personen en los autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Los Barrios, 18 de abril de 2000.- El Alcalde, Alonso Rojas Ocaña.

AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1274/2000).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Montemayor, inicialmente, el Proyecto de urbanización-reparcelación de la UE3A de las Normas Subsidiarias, junto con convenio urbanístico redactado por don Joaquín Cabezas Cabezas, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Montemayor, 5 de mayo de 2000.- El Alcalde, Antonio García García.

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON (SEVILLA)

ANUNCIO de modificación de bases.

Don Manuel Adame Valero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benacazón,

Hago saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2000, aprobó la Modificación de las Bases tercera, apartado 1, y octava, apartados 2.3 y 2.4, de la convocatoria para proveer tres plazas de funcionarios de la Policía Local, que habían sido aprobadas en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 6 de abril pasado y publicadas en el BOJA núm. 49, de 27 de abril. Dichas modificaciones se incorporan como Anexo al presente anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se producirá con posterioridad a la publicación de las presentes modificaciones.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos.

Benacazón, 25 de mayo de 2000.- El Alcalde, Manuel Adame Valero.

A N E X O

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el apartado tercero del art. 7 del Reglamento General de Conductores.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

8.2.3. Tercer ejercicio: Prueba psicotécnica.

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.
- Específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.
- Personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.2.4. Cuarto ejercicio: Prueba de conocimientos.

Constará de dos partes, una primera que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas, cuestiones o relación de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y una segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo ambos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación final de esta prueba será la suma de ambos ejercicios dividida por 2 y para su realización se dispondrá de un mínimo de 3 horas.

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA

ANUNCIO por el que se hacen públicas las líneas generales de ayudas en el marco de un régimen de Minimis.

El Instituto de Fomento de Andalucía, agotado el período de vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999, pendientes de aprobación los diferentes Decretos reguladores de las Ayudas Regionales de la Junta de Andalucía afectadas por las distintas Directrices de la Comisión Europea, hace públicas las líneas generales a través de las cuales se instrumentarán entre tanto sus ayudas al tejido empresarial andaluz, todas ellas en el marco de un Régimen de Minimis, cofinanciado, mayoritariamente por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea y, en especial por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER.

I. Líneas de Ayudas.

El Instituto de Fomento de Andalucía (en adelante, IFA), como instrumento de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para el desarrollo económico y el fomento empresarial, ha programado, en el marco de un Régimen de Minimis, diversas líneas de ayudas dirigidas a incentivar la creación de empleo y empresas, que quedan articuladas del modo siguiente:

1. Apoyo a la Inversión Empresarial.

Ayudas destinadas a facilitar la creación y modernización, especialmente las de carácter tecnológico, de las empresas andaluzas a través del apoyo a la adquisición de activos fijos materiales (terrenos, edificios y equipamientos) e inmateriales (adquisición de patentes, licencias de explotación o conocimientos técnicos patentados o no patentados) afectos a su proyecto empresarial.

Los colectivos de emprendedores con mayores dificultades para acceder al mundo de la empresa, especialmente los jóvenes, gozarán de tratamiento preferente en esta línea de ayudas.

2. Mejora de la competitividad empresarial.

Ayudas destinadas a facilitar a las empresas andaluzas el acceso a los servicios avanzados mediante el apoyo a la contratación de consultores externos y de empresas de servicios y a la incorporación a las mismas de las tecnologías de carácter horizontal.

2.1. Acceso a los Servicios Avanzados: Se integran en este apartado las ayudas destinadas a la contratación de estudios y diagnósticos empresariales, especialmente los de carácter tecnológico (realización de diagnósticos empresariales, estudios de viabilidad, estudios de mercado, de comercialización, así como cualquier otro estudio o diagnóstico encaminado a la mejora del proceso de toma de decisiones y a la adecuación e incorporación de tecnologías a la empresa).

Quedan, asimismo, incluidas en este apartado las ayudas destinadas a la incorporación e implantación de otros factores formadores de la competitividad, tales como el diseño (asesoramiento externo para la definición de la estrategia de comunicación y diseño de la empresa, para el diseño del producto, maquetas, prototipos y modelos, elementos de comunicación y difusión, realización del material de promoción, exclusivamente para el lanzamiento de nuevos productos o la apertura de nuevos mercados, inversiones en software y equipos informáticos de diseño asociados necesariamente a un proyecto de desarrollo del producto), la calidad (elaboración del manual de calidad e implantación de los procedimientos de calidad y certificación de la empresa, servicios externos para la certificación de los productos según las normas de calidad, sistemas de información y equipos necesarios para la implantación de sistemas de calidad), etc.